



Asociación de Vecinos "San Miguel Arcángel": 965 720 351

LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DENUNCIA QUE EL AYUNTAMIENTO HA SACADO A INFORMACIÓN PÚBLICA EL EXPEDIENTE INCOMPLETO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA UNA NUEVA PLANTA DE HORMIGÓN Y SOLICITA LA ANULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento de San Miguel ha sacado a información pública el expediente incompleto para la concesión de una licencia para la apertura de una nueva planta de hormigón en el polígono industrial. En el expediente faltaba la valoración de los técnicos municipales del proyecto de la empresa, la cual es pieza clave para determinar la idoneidad de la misma y sin cuyo informe no debía de haberse sometido el expediente a información pública. Así lo establece la ley 3/1989 de Actividades Calificadas que dice en su punto 2.1. Que "los técnicos municipales, a la vista de la solicitud de licencia y la documentación que se adjunte, procederán a emitir informe provisional, en un plazo no superior a los quince días, acerca de las características de la actividad, su grado de peligrosidad o de molestia y demás circunstancias que estimen pertinentes". El punto 2.2 dice que "una vez emitido el mencionado informe de los técnicos municipales el expediente se someterá a un período de información pública". La Asociación ha solicitado en sus alegaciones la anulación del procedimiento iniciado y la reiteración del procedimiento de información pública

La Asociación de Vecinos se personó en las dependencias municipales el día 3 de julio de 2006, cuarenta y ocho horas antes de la finalización del plazo legal establecido, para consultar el expediente para la solicitud de licencia de apertura de una nueva central dosificadora de hormigón en el polígono industrial Lo Quiles, presentada por la empresa Servicastalla S. L. La ley 3/1989 de Actividades Calificadas dice que todas aquellas actividades molestas, peligrosas e insalubres deben someterse a un período de información pública antes de someterse a la valoración de la Comisión Provincial de Actividades Calificadas, que resolverá con carácter vinculante, para la concesión de la autorización por parte del municipio para este tipo de actividades. En el expediente faltaba el mencionado informe; sí figuraba la petición del mismo a los técnicos municipales, según diligencia de la secretaría de fecha 11 de mayo de 2006, mediante la cual se les da traslado del proyecto de la obra presentado por la empresa para su valoración. A pesar del tiempo, transcurrido, más de mes y medio, ese documento no se encontraba en el expediente ni había sido declarado nulo el procedimiento.

La Asociación de Vecinos denuncia la presunta negligencia y falta de control demostrado por el gobierno municipal así como el poco celo mostrado por los técnicos municipales implicados en el cumplimiento de sus funciones. A su vez, esta Asociación critica que "estos presuntos errores y fallos de procedimiento" siempre vayan a beneficiar al mismo grupo de personas.

LA JUNTA DIRECTIVA